



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: D 2019070001470

Fecha: 18/03/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se resuelve un recurso de reposición frente al Decreto 2018070004253 del 26 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por medio del Decreto 2018070004263 del 26 de diciembre de 2018, se revoca el nombramiento en Periodo de Prueba y en propiedad efectuado a la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, Identificada con Cedula de Ciudadanía 39.414.024, con Título de Normalista Superior con Especialidad en Enseñanza Primaria, como Docente de Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri, Centro Educativo Rural Julio Chiquito del Municipio de Frontino, adscrita a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, regida por el Decreto 1278 de 2002.

Por medio de comunicado radicado con número 2019010028536 del 25 de enero de 2019, la señora Argenida Rodríguez de la Rosa interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al Decreto 2018070004253 del 26 de diciembre de 2018, indicando que la Dirección de Control Interno disciplinario inicio apertura de investigación disciplinaria número 7142 del 21 de noviembre de 2018, por los mismos hechos expuestos en el acto administrativo que le revocó el nombramiento en periodo de prueba y en propiedad de acuerdo con las consideraciones expuestas previamente, alegando la nulidad de la actuación y manifestando que dentro de la actuación disciplinaria se ofició nuevamente a la Normal Superior del Distrito de Barranquilla para que certificara la veracidad de los títulos aportados, los cuales informa aporte ante la actuación disciplinaria el 9 de abril de 2018.

Es así que solicita se reponga en su totalidad el Decreto 2018070004253 del 26 de diciembre de 2018 por el cual se revoca el nombramiento en periodo de prueba y en propiedad y se sirva devolver las cosas a su estado anterior y se confirme el nombramiento como docente en las mismas condiciones.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Respecto a las consideraciones expuestas por la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, es del caso manifestar que:

Las actuaciones administrativas que dieron lugar a la expedición del Decreto 2018070004253 del 26 de diciembre de 2018 por el cual se revoca el nombramiento en periodo de prueba y en propiedad, y que fueron adelantadas en la Secretaria de Educación de Antioquia son enteramente independientes de las actuaciones de orden disciplinario que lleva la Dirección de Control Interno conforme a las competencias y facultades de la Ley 734 de 2002, actuaciones que se pueden adelantar de manera simultánea, ya que los bienes jurídicos protegidos son diferentes, es así que la Secretaria de Educación en virtud lo establecido en el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, conforme al cual "para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional. El cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente, darán lugar a presunción de idoneidad ética", determino revocar el nombramiento de la citada servidora, ya que en su momento la entidad competente no valido el título aportado, no acreditando la educadora la idoneidad exigida para el cargo.

Donde en el caso concreto de la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, como se expone en el acto recurrido por medio de comunicado radicado con número 2016030028569 del 25 de febrero de 2016, desde la Dependencia de Escalafón Docente, se solicitó al rector de la Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla, se informara la situación académica o títulos de la servidora señalada, frente a lo cual la señora Adis Miranda de Iglesias, Rectora de la Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla, en respuesta a solicitud de verificación de títulos, indica que revisados los archivos no se encontró ningún registro de la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, fundamento con el cual se tomó la decisión administrativa recurrida.

No obstante, dado que la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, allego nueva información la cual reposa en el expediente 260-2016 de la investigación que adelanta la Dirección de Control Interno Disciplinario conforme a sus competencias y dado que como anexos adjuntó: Certificado emitido por la Secretaria General de la Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla Analia Castellano Pedroza, la cual expone que la Señora Argenida Rodríguez de la Rosa cursó y aprobó el Pensum Académico correspondiente al programa de Normalista Superior y obtuvo el Título de Normalista Superior con fecha del grado del 12 de diciembre de 2012, según acta original 08 folio 059 y libro de registro 021 ciclo semipresencial, certificación emitida el día 6 de marzo de 2018.

De igual manera adjunta certificación emitida en los mismos términos del 12 de diciembre de 2012, firmada por la rectora Carmelita Fandiño de Quintero y la Secretaria Académica Analia Castellano Pedroza, adscritas a la Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla y a su vez adjunta las calificaciones generales por semestre, certificación suscrita por Argenida Rodríguez de la Rosa del 28 de mayo de 2014, en virtud de lo cual se atenderá de manera favorable la solicitud formulada por la recurrente.

Frente al recurso de apelación, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, este solo procede para ante el inmediato superior administrativo o funcional y dado que de acuerdo con el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016, la Secretaria de Educación tiene asignadas las competencias de administración del personal docente y directivo docente, frente a tales actuaciones la Secretaria de Educación no cuenta con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

superior jerárquico, máxime que en el caso en estudio se repuso la decisión, por lo cual no se hace necesario surtir dicha actuación de haber sido procedente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la decisión contenida en el Decreto 2018070004263 del 26 de diciembre de 2018, a través del cual se revoca el nombramiento en Periodo de Prueba y en propiedad efectuado a la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, Identificada con Cedula de Ciudadanía 39.414.024, con Título de Normalista Superior con Especialidad en Enseñanza Primaria, como Docente de Educación Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri, Centro Educativo Rural Julio Chiquito del Municipio de Frontino, en tal sentido la educadora deberá continuar prestando los servicios en el establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita sin ninguna interrupción.

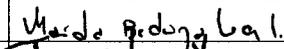
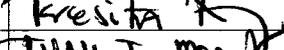
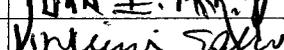
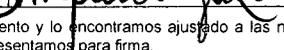
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora Argenida Rodríguez de la Rosa, Identificada con Cedula de Ciudadanía 39.414.024, en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maida Bedoya leal Profesional Universitaria		11/03/2019
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		13/03/19
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		13.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora de Talento Humano		14/03/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.